



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2023-025
**SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES
DE LA ALCALDÍA TLALPAN**
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0051
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y/O DEL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL CROLSA S.A DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- **DE "LA ALCALDÍA":**
- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAGO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAGO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE

MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.
- I.5.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES V, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE "ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCiar, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA POR LOS MONTOS DE ACTUACIÓN FIJADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE". LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO: 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN" COMO SE DESPREnde DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO AT/DGA/DRFP/118/2023, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023, EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO: 0051.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- I.8.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR NO EXCEDER EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN Y LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN**”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28 Y 55, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DE “EL PRESTADOR”:
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,732 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 250 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO CRO1611163R6, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO MNGMMG67060809H500 Y CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 19,732 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 250 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS EL **SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERIA Y FUMIGACIÓN Y COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, JARDINERIA Y FUMIGACIÓN**.
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- II.8.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. DE LOS INSURGENTES SUR 586, DEP. 201, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55 1430 9860, CORREO ELECTRÓNICO: miguel_mendoza188@yahoo.com
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
- III.- "LAS PARTES":
- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 27, INCISO A), 28, 30, FRACCIÓN I, 59, 61 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. QUE "LA ALCALDÍA" REQUIERE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN, POR LO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON "EL PRESTADOR", QUE OFREZCA LAS MEJORES



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD A FAVOR DE "LA ALCALDÍA" POR LO QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN: SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA.-QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", EN ATENCIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0051.

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

QUINTA.- INCREMENTO DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PRESTADOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

"EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTO A "**"EL PRESTADOR"** QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "**"LA ALCALDÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIALES DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "**"EL PRESTADOR"**"; "**"LA ALCALDÍA"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "**"EL PRESTADOR"**", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "**"LA ALCALDÍA"**".

SÉPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- "**"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - LOS SERVICIOS QUE REALICE "**"EL PRESTADOR"**", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "**"EL PRESTADOR"** PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "**"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE "**"EL PRESTADOR"**", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "**"LA ALCALDÍA"**".

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.- "**"EL PRESTADOR"** SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

PRIMERA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DÉCIMA

SEGUNDA.-"EL PRESTADOR" ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO Q6YHTQ8-IFYMJHC DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LO QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA.- Vicios Ocultos.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, ARTÍCULOS Y/O INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEA, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-"EL PRESTADOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

RESCISIÓN. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUANDO "EL PRESTADOR" HAYA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE SE DECRETARA LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA"

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXO I Y II.
- 2.- SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXO I Y II.
- 3.- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA

- OCTAVA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".
- PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDÁ CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.
- PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

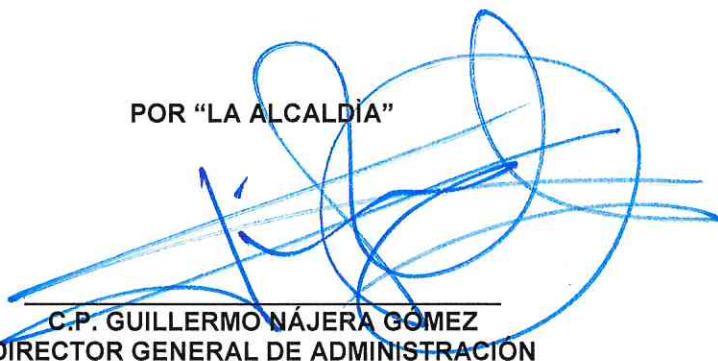
DÉCIMA

NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA ALCALDÍA CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ALCALDÍA" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. - SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **01 DE FEBRERO DEL 2023**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
CROLSA S.A DE C.V.



ANEXO I

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO DEL SERVICIO:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA	IMPORTE
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA Y MANTENER LAS CONDICIONES BÁSICAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD, ADEMÁS DE NO GENERAR CONDICIONES INSALUBRES QUE ATENTEN EN CONTRA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y CIUDADANOS	M2	1	\$0.86	0.14	\$1.00

IMPORTE TOTAL DE CONTRATACIÓN I.V.A. INCLUIDO	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

II.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A CONTAR CON UNA GARANTÍA PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE REPORTES EVENTUALES POR LA PRESENCIA DE PLAGAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA ATENCIÓN DE REPORTES ORDINARIOS SE HARÁ DENTRO DE LAS SIGUIENTES 12 HORAS DE HABER SIDO RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE “LA ALCALDÍA”.

III. RECOMENDACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. ANTES DE CADA SERVICIO DONDE SE EMPLEE EL SISTEMA DE TERMONEBULIZACIÓN SE DEBEN DESCONECTAR ALARMAS CONTRA INCENDIO, ES DECIR CON LA APLICACIÓN DE NIEBLA.
2. SI SE TIENEN ESTUFAS CON PILOTO O CALENTADORES O VELADORES, ESTOS DEBERÁN APAGARSE, SI EL ÁREA SE TRATA CON NIEBLA.
3. REVISAR QUE LAS VENTANAS ESTÉN DEBIDAMENTE CERRADAS PARA EVITAR FUGAS DE PRODUCTO.
4. PROCURAR QUE NO SE DEJEN ALIMENTOS DESCUBIERTOS.
5. LAS ÁREAS A TRATAR DEBERÁN SER DESALOJADAS DE PERSONAL Y ANIMALES DOMÉSTICOS POR UN LAPSO DE 6 HORAS.
6. DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEBERÁ PROCEDERSE A LA LIMPIEZA DE PISOS, EN TODAS LAS ÁREAS EN LAS QUE SE HAYA APLICADO NIEBLA, PARA EVITAR ACCIDENTES POR RESBALONES Y CAÍDAS, YA QUE LOS PISOS QUEDAN RESBALOSOS.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA SELECCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEBERÁN CONTENER CARACTÉRISTICAS Y FÓRMULAS QUE NO SEAN TÓXICAS PARA LOS HUMANOS, 100% BIODEGRADABLES QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE REGISTRO ANTE LA COMISIÓN INTERSECRETORIAL DE CONTROL DE PLAGUICIDAS FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS (CICOPЛАFEST), PERO DE ALTA EFICIENCIA CONTRA LA PLAGA QUE SE ATAQUE, ASÍ TAMBIÉN QUE SEAN DE ALTO RENDIMIENTO CON UN PODER RESIDUAL MEDIO (PARA EVITAR INMUNIDAD) Y DE FÁCIL APLICACIÓN. ASÍ COMO UTILIZARLAS DE MANERA ALTERNADA PARA EVITAR INMUNIDAD, QUE NO CAUSE DAÑO AL MOBILIARIO Y EQUIPO DE "LA ALCALDÍA".

III.- FECHA Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SOLICITANDO MEDIANTE OFICIO A "EL PRESTADOR" EN LAS FECHAS, HORARIOS Y LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

ANEXO TÉCNICO

PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA TLALPAN.

OBJETIVO

CONTROLAR Y PREVENIR TODA CLASE DE INFESTACIONES DE FAUNA NOCIVA CON ACTIVIDADES COMO DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, ETC.

CONDICIONES DEL SERVICIO

EL SERVICIO SE REALIZARÁ CON CONTROLES FÍSICOS, MECÁNICOS Y QUÍMICOS; CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD 100% BIODEGRADABLES, SEGUROS EN SU MANEJO Y ESPECÍFICOS PARA LAS PLAGAS A CONTROLAR, LOS PRODUCTOS EN SU FORMA COMERCIAL DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES CICOPЛАFEST/COFEPRIS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APlicable.

EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN QUE REALICE "EL PRESTADOR" EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE "LA ALCALDÍA" SE REALIZARÁ UTILIZANDO PLAGUICIDAS, RODENTICIDAS Y QUÍMICOS EN LAS FORMAS MÁS APROPIADAS PARA SU CORRECTO APROVECHAMIENTO Y PARA QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE SERVICIO, POR LO QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR", DEBERÁ MEDIANTE ESCRITO INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, LOS MATERIALES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS CON LAS QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO Y LOS CONTROLES A IMPLEMENTAR PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL MISMO. TODOS LOS PLAGUICIDAS DEBERÁN SER ROTADOS PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR INMUNIDAD DE LAS PLAGAS, DEBIENDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMAR MEDIANTE ESCRITO LOS PLAGUICIDAS UTILIZADOS DE MANERA MENSUAL PARA PRESTAR EL SERVICIO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL MES DE QUE SE TRATE.

"EL PRESTADOR" CONSIDERARÁ EL SIGUIENTE CUADRO BÁSICO DE INSECTICIDAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS:



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

NOMBRE QUÍMICO	
1	DELTAMETRINA

"EL PRESTADOR" CONSIDERARÁ EL SIGUIENTE CUADRO BÁSICO DE RODENTICIDAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES EN TODAS LAS ÁREAS.

NOMBRE COMERCIAL	
1	REDONTICIDA
2	ANTICOAGULANTES
3	BROMADIOLONA
4	CEBO PARAFINADO

"EL PRESTADOR" CONSIDERARÁ LAS SIGUIENTES TÉCNICAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CONDICIONES DEL LUGAR:

ASPERSIÓN MANUAL Y/O MOTORIZADA: "**EL PRESTADOR**" EN TODAS LAS ÁREAS DEBERÁ APlicar PLAGUICIDAS QUE DEJAN ACCIÓN RESIDUAL APROXIMADAMENTE DE 30 DÍAS, COMBATIENDO INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y AL CICLO DE REPRODUCCIÓN, SE APlicará DE MANERA DETALLADA EN ORILLAS Y RINCONES, ASÍ COMO EN PLAFONES, REGISTROS ELÉCTRICOS Y REJILLAS DE DRENAJE, EN BAÑOS Y PATIOS PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS, MOSCAS, ARAÑAS, PIOJOS, CHINCHES, PULGAS, ALACRANES, CARA DE NIÑO, HORMIGA NEGRA, HORMIGA ROJA, ENTRE OTRAS.

LOS PLAGUICIDAS QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN BIODEGRADABLES, NO CONTAMINANTES Y QUE NO DAÑEN AL MEDIO AMBIENTE.

NEBULIZACIÓN: "**EL PRESTADOR**" REALIZARÁ EN CASO DE SER NECESARIO, A SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL EL CUAL SE REALIZARÁ UTILIZANDO EQUIPO PROFESIONAL DE MICRONIZACIÓN DE ALTA PENETRACIÓN, PRODUCIENDO UN TAMAÑO DE GOTAS DE 25 A 50 MICRAS DE DIÁMETRO, LO CUAL PERMITE EL INGRESO DE LA SOLUCIÓN DE ALTO NIVEL EN AQUELLOS ESPACIOS QUE RESULTAN DIFÍCILES CON TÉCNICAS HABITUALES. LA SOLUCIÓN DE ALTO NIVEL QUE SE UTILIZARÁ DEBE TENER AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN, DEBE SER BIODEGRADABLE, NO TÓXICO, NO IRRITANTE DE LA PIEL NI MUCOSA, NO NECESITARÁ SER DILUIDO O PREVIAMENTE ACTIVADO PARA SU USO Y NO DEBE TENER OLOR, ADEMÁS, DEBERÁ PERMITIR EL REINGRESO A LAS ÁREAS TRATADAS DE UNA MANERA INMEDIATA.

"**EL PRESTADOR**" LA APlicará CUANDO SE REQUIERA EN CASO DE REINFESTACIÓN EN UN ALTO NIVEL DE PLAGAS, CUBRIENDO LAS ÁREAS DE PISO A TECHO Y DE PARED A PARED, COMO COMPLEMENTO DE LA ASPERSIÓN, EL SERVICIO SE APlicará EN TODAS LAS ÁREAS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y NO SERÁ MOTIVO DE INCREMENTO EN LOS PRECIOS DEL SERVICIO OFERTADO.

LA DESINSECTACIÓN COMPRENDERÁ LA APlicACIÓN INTEGRAL DE INSECTICIDAS, IMPREGNANDO ORILLAS, RINCONES, DUCTOS DE INSTALACIONES, CÁRCAMOS, REGISTROS DE DRENAJE, ENTRE OTROS LUGARES.

DESRATIZACIÓN: "**EL PRESTADOR**" CONSIDERARÁ LA APlicACIÓN DE LOS RODENTICIDAS ANTICOAGULANTES SEñALADOS EN EL CUADRO BÁSICO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARA LA APLICACIÓN DE RODENTICIDAS, “EL PRESTADOR” HARÁ UNA INSPECCIÓN MINUCIOSA DEL ÁREA, CON EL FIN DE LOCALIZAR LAS MADRIGUERAS EXISTENTES Y APLICAR DIRECTAMENTE EN ELLAS LOS CEBOS PREPARADOS. PARA UN MEJOR CONTROL SE APLICARÁN RODENTICIDAS CRÓNICOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN, NO TÓXICOS PARA LOS SERES HUMANOS NI ANIMALES DOMÉSTICOS, FORMANDO UN CERCO DE CONTROL INTENSIVO CON LA FINALIDAD DE BAJAR A SUS MÍNIMOS NIVELES LA POBLACIÓN EXISTENTE DE ROEDORES.

“EL PRESTADOR” HARÁ UN PROGRAMA DE DESRATIZACIÓN EN FORMA PERMANENTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIES DE ROEDORES QUE INFECTAN LAS ÁREAS DE TRABAJO. LA ACTIVIDAD EN ESTE SERVICIO COMPRENDE DESDE LIMPIEZA, ELIMINACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS DE LOS CEBOS QUE SE COLOCAN, ASÍ COMO SUSTITUIRLOS POR CEBOS NUEVOS A AQUELLOS QUE SE DETECTEN QUE NO SE HAN CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD.

“EL PRESTADOR” ESTARÁ OBLIGADO A LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES CEBADERAS DE LÁMINA, TRAMPAS MECÁNICAS Y DE GOLPE, ASÍ COMO TRAMPAS DE GOMA ORDINARIAS CON BASE A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS Y SE PODRÁN RETIRAR, AL MOMENTO EN QUE SEA EXTERMINADA LA PLAGA. LOS EQUIPOS DE GOLPE Y DE JAULA DE FUELLE SE PROPORCIONARÁN EN CALIDAD DE COMODATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LOS CEBADEROS TUBULARES DE PVC O DE LÁMINA GALVANIZADA SERÁN PROPIEDAD DE “LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES” SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EN FORMA ALGUNA EL PRECIO DEL SERVICIO.

ROTACIÓN DE PLAGUICIDAS: PARA EVITAR QUE LAS PLAGAS EXISTENTES ADQUIERAN RESISTENCIA A LOS PLAGUICIDAS QUE UTILIZARÁ “EL PRESTADOR” Y PRESERVAR LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA, SE HARÁ ROTACIÓN DE LOS PLAGUICIDAS DE DIFERENTE GRUPO QUÍMICO POR UN PERÍODO DE DOS MESES, ESPECIFICANDO LOS PRODUCTOS QUE SERÁN UTILIZADOS CONFORME EL CUADRO BÁSICO, ASÍ COMO LA ROTACIÓN DE LOS MISMOS POR CADA ÁREA DE LOS INMUEBLES.

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE SER NECESARIO, APLICANDO CONTROLES FÍSICOS, MECÁNICOS Y QUÍMICOS CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD 100% BIODEGRADABLES, SEGUROS EN SU MANEJO Y ESPECÍFICOS PARA LAS PLAGAS A CONTROLAR, QUE LOS PRODUCTOS EN SU FORMA COMERCIAL SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES CICOPЛАFEST/COFEPRIS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SI “EL PRESTADOR” CONSIDERA QUE LAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN ANTES MENCIONADAS NO SON LAS IDÓNEAS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE TODA CLASE DE INFESTACIONES DE FAUNA NOCIVA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE “SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES”, UTILIZARÁ LA TÉCNICA QUE CONSIDERE MÁS EFECTIVA PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL SERVICIO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ALCALDÍA TLALPAN.

“EL PRESTADOR”, BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, UTILIZARÁ EL EQUIPO APROPIADO PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, VERIFICANDO QUE LA APLICACIÓN, DOSIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL EQUIPO Y PRODUCTOS A UTILIZAR SEAN LOS ADECUADOS, POR LO QUE, ES SU RESPONSABILIDAD LA INTEGRIDAD FÍSICA DE SU PERSONAL; ASÍ COMO, POR LA FORMA EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO, POR LO CUAL, EN CASO DE CONTINGENCIA POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, “LA ALCALDÍA TLALPAN” NO SERÁ RESPONSABLE EN FORMA ALGUNA DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PRESTADOR” SE SUJETARÁ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL PROGRAMA QUE LE INDIQUE POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

SE CONSIDERARÁ COMO SERVICIO NO PRESTADO POR PARTE DE “EL PRESTADOR” AQUEL QUE QUEDA INCONCLUSO O NO SE REALICE COMPLETAMENTE, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN, AUTORICE POR OFICIO EL CAMBIO DE FECHA.

EN CASO DE QUE SE INCOPORE UN NUEVO INMUEBLE, A LOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, “LA ALCALDÍA TLALPAN”, A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, INFORMARÁ A “EL PRESTADOR” LA SUPERFICIE EN M² QUE DEBERÁ ATENDER, CUBRIENDO “LA ALCALDÍA TLALPAN” EL IMPORTE DE ESTOS SERVICIOS AL MISMO COSTO DE LOS QUE HAYA COTIZADO “EL PRESTADOR” PARA CADA CONCEPTO.

“EL PRESTADOR” AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA VIGENTE DE LA LICENCIA SANITARIA PARA SU OPERACIÓN EMITIDA POR LA COFEPRIS.

“EL PRESTADOR” DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS, QUE ESTABLECE LA NORMA NMX-F-610-NORMEX-2002 (ALIMENTOS-DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS); PARA LO CUAL PRESENTARÁ PARA EVALUACIÓN LOS CERTIFICADOS EN COMPETENCIA LABORAL DEL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADOS DE PRESTAR LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR” TENDRÁ BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NMX-F-610-NORMEX-2002 (ALIMENTOS-DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS); PARA EL TRASLADO DE PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES QUE NECESITARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, MISMO QUE UTILIZARÁ PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA ALCALDÍA TLALPAN”.

“EL PRESTADOR” DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-256-SSA1-2012 (CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS).

“LA ALCALDÍA TLALPAN”, A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR” DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA DE ENLACE AL INICIO DEL CONTRATO QUIEN SE ENCARGARÁ DE COORDINAR Y PROPORCIONAR QUE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE REALICE SEGÚN LO CONTRATADO, LOCALIZABLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBIENDO HACERLO DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** DE LA ALCALDÍA TLALPAN. EL SERVICIO ADEMÁS DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS INCLUIRÁ MANO DE OBRA CON PERSONAL CALIFICADO, CON EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SUFICIENTES Y ADECUADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LAS ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS DESCRIPTAS SE REFIEREN A LAS INDISPENSABLES PARA OBTENER EL FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES, SIN MENOSCABO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGUE A EJECUTAR AQUELLAS OTRAS QUE POR SU NATURALEZA SEAN INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA ELIMINACIÓN DE INFESTACIONES, PLAGAS Y ROEDORES.

“LA ALCALDÍA TLALPAN”, A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER TRABAJADOR CON EL QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE EL SERVICIO, EN LOS SIGUIENTES CASOS: POR INDISCIPLINA, NEGLIGENCIA O ESCASOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

SI “LA ALCALDÍA TLALPAN”, A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, LO CONSIDERA NECESARIO, PODRÁ TOMAR MUESTRAS ALEATORIAS DEL PRODUCTO UTILIZADO EN EL



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

SERVICIO PARA SU ANÁLISIS, ASÍ MISMO REVISA QUE EL PRESTADOR CUMPLA CON EL EQUIPO Y PERSONAL INDICADO EN ESTE ANEXO, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON CARGO A "EL PRESTADOR"

GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR" GARANTIZA LOS SERVICIOS PRESTADOS POR UN PERÍODO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, POR LO QUE EN CASO DE QUE BRODEN NUEVAS PLAGAS DURANTE ESTE PERÍODO O ÉSTAS PERSISTAN, POR MÍNIMAS QUE SEAN, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS SIN COSTO PARA "LA ALCALDÍA", CON RESPUESTA INMEDIATA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZAN LOS ORDINARIOS, SIN QUE POR ELLO SE ALTEREN LAS FECHAS EN QUE SE DEBERÁN REALIZAR LOS SERVICIOS.

SUPERVISIÓN

EL PERSONAL DEL "PRESTADOR", PORTARÁ A LA VISTA GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADO (PANTALÓN Y CAMISOLA) CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA. ASIMISMO, PERMITIRÁN QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA REVISE SUS PERTENENCIAS AL ENTRAR O SALIR DE LOS INMUEBLES.

EL ENLACE ADMINISTRATIVO O ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE CADA ÁREA, SERÁ EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PRESTADOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO PRESTADO. ASIMISMO, EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN A FIN DE QUE, SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL QUE SE SUSCRIBA, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR", DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS DATOS EN LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE TODOS LOS SERVICIOS, ESTÉN DEBIDAMENTE REQUISITADOS, FECHADOS, FIRMADOS Y SELLADOS POR EL ÁREA A LA QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE ACEPTARÁN TACHADURAS Y/O ENMENDADURAS, DEBIENDO PRESENTAR AL TÉRMINO DE CADA MES DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS, EL ORIGINAL DE TODAS LAS CONSTANCIAS ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN, PARA SU CONCILIACIÓN Y TRÁMITE.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN (PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS) A LOS DIFERENTES INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA, PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO QUE LE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, EN LAS FECHAS QUE ESTE SEÑALE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO.

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	METRAJE POR INMUEBLE	DIRECCIÓN
1	BIBLIOTECA JAIME TORRES BODET PARRES EL GUARDA	780	HIDALGO S/N, ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE PARRES EL GUARDA, TLALPAN
2	BIBLIOTECA SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	833	REFORMA 22 SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, TLALPAN
3	BIBLIOTECA SAN MIGUEL AJUSCO	489	AV. HIDALGO S/N ESQUINA MARIANO ESCOBEDO, SAN MIGUEL AJUSCO, TLALPAN

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	METRAJE POR INMUEBLE	DIRECCIÓN
4	BIBLIOTECA SAN PEDRO MARTIR	381.3	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA S/N, PUEBLO SAN PEDRO MARTIR
5	BIBLIOTECA SANTO TOMAS AJUSCO	720	JOSE MARIA MORELOS 17 SAN MIGUEL AJUSCO, TLALPAN
6	BIBLIOTECA TLALMILLE	558	CALLE JAZMIN ESQUINA CERRO DE LAS BATALLAS S/N COL. TLAMILLE, TLALPAN
7	BIBLIOTECA, CONSEJALES Y DESARROLLO SOCIAL	775	ALLENDE 418 TLALPAN CENTRO, TLALPAN
8	CAMPAMENTO ALUMBRADO PUBLICO	323.79	ALLENDE ESQUINA FUENTES S/N, TLALPAN
9	CAMPAMENTO CALLECHICA PREDIO DE ALADO	276	AHUACAN S/N COL. CANTERA PUENTE DE PIEDRA, TLALPAN
10	CAMPAMENTO DE BRIGADAS DE ACCION INMEDIATA A	170	M. MATAMOROS 283 COL. LA JOYA, TLALPAN
11	CAMPAMENTO DE BRIGADAS DE ACCION INMEDIATA C	300	CALLE PISTE ESQUINA IZAMAL COL. HEROES DE PADIerna, TLALPAN
12	CAMPAMENTO DE BRIGADAS DE ACCION INMEDIATA D	260	VERONA Y SACALUM MZ 3 LT 3 COL. LOS ENCINOS, TLALPAN
13	CAMPAMENTO IMAGEN URBANA	782	CALLE ALLENDE S/N ESQUINA CALLEJON CARRASCO COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
14	CAMPAMENTO JUD DE APOYO URBANO ZONA I	60	AV. SAN FERNANDO 84 TLALPAN CENTRO, TLALPAN
15	CAMPAMENTO JUD DE APOYO URBANO ZONA II	661.09	CALLE CARCAMO S/N COL. NARCISO MENDOZA SPMZ II, TLALPAN
16	CAMPAMENTO JUD DE APOYO URBANO ZONA III	200	TEKAL 144-A ESQ. PISTE COL. HEROES DE PADIerna, TLALPAN
17	CAMPAMENTO JUD DE APOYO URBANO ZONA V	200	REFORMA 128 COL. SAN ANDRES TOTOLTEPEC, TLALPAN
18	CAMPAMENTO JUD DE SISTEMAS BASICOS DE RECOLECCION	1500	CARRETERA PICACHIO AJUSCO KILOMETRO 5.5 COL. MIGUEL HIDALGO 4TA SECCION, TLALPAN
19	CAMPAMENTO LIMANTITLA	1000	LIMANTITLA S/N ESQUINA CALLEJON DE SAN MARCOS COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
20	CAMPAMENTO LIMPIA CALLE CHICA	1612	AHUACAN S/N COL. CANTERA PUENTE DE PIEDRA, TLALPAN
21	CAMPAMENTO LIMPIA CUEMANCO SECTOR A	1200	PERIFERICO, ESQUINA CANAL NACIONAL COL. GRANJAS COAPA, TLALPAN
22	CAMPAMENTO LIMPIA HUIPULCO	326.29	ACUEDUCTO S/N HUIPULCO, TLALPAN
23	CAMPAMENTO MIGUEL HIDALGO	400	AV. DE LAS TORRES S/N COL. MIGUEL HIDALGO 2A SECC., TLALPAN
24	CAMPAMENTO PARQUES Y JARDINES	670	CANAL NACIONAL S/N CASI PERIFERICO GRANJAS COAPA, TLALPAN
25	CAMPAMENTO PARQUES Y JARDINES SECTOR CENTRO	715	CAMINO A SANTA TERESA S/N COL. PARQUES DEL PEDREGAL, TLALPAN
26	CAMPAMENTO SISTEMAS MECANIZADOS	1300	AYUNTAMIENTO 260 COL. MIGUEL HIDALGO 1RA SECC., TLALPAN
27	CENDI CABANAS ENCANTADA	566.49	CHICOASEN ESQ. CHEMAX S/N, PEDEREGAL DE SAN NICOLÁS, TLALPAN



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	METRAJE POR INMUEBLE	DIRECCIÓN
28	CENDI LOMAS HIDALGO	1250	CALLE AMTONANGO S/N Y ADAGIO COL. LOMAS HIDALGO, TLALPAN
29	CENDI MIGUEL HIDALGO	220	QUERETARO S/N COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
30	CENDI MIRADOR I	1187	CALLE TEKIT ESQUINA POPOLNAH S/N COL. LOMAS DE PADIerna, TLALPAN
31	CENDI VILLA COAPA	1050	MARIA AUXILIADORA S/N COL. EXHACIENDA DE SAN JUAN DIOS, TLALPAN
32	CENTRO ACUATICO CEFORMA	2200	AV. HIDALGO 195 COL. FUENTES BROTANTES, TLALPAN
33	CENTRO ACUATICO PARQUE MORELOS	2200	GUADALUPE VICTORIA S/N ESQUINA TORIBIO DE ALVAREZ, COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
34	CENTRO ACUATICO SAN ANDRES TOTOLTEPEC	2900	CAMINO VIEJO A XICALCO COL. PBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC, TLALPAN
35	CENTRO ACUATICO SOLIDARIDAD	2200	KM 7.5 CARRETERA PICACHO AJUSCO, TLALPAN
36	CENTRO ACUATICO VIVANCO	1600	CALLE MONEDA S/N CASI ESQUINA INSURGENTES SUR, TLALPAN
37	CENTRO COMUNITARIO A.M.S.A.	200	CALLE CENTRAL 26 COL. A.M.S.A., TLALPAN
38	CENTRO COMUNITARIO AMPLIACION TEPEXIMILPA	280	KRAYAS Y TLAPANE COS S/N COL. AMPLIACION TEPEXIMILPA, TLALPAN
39	CENTRO COMUNITARIO AZUCENAS	340	AZUCENAS SAN PEDRO MARTIR 100, TLALPAN
40	CENTRO COMUNITARIO CAPULIN	195	1RA CERRADA DE TULIPAN S/N COL. CAPULIN, TLALPAN
41	CENTRO COMUNITARIO CARRASCO	950	CARRASCO 67, COL. TORIELLO GUERRA, TLALPAN
42	CENTRO COMUNITARIO CEFORMA	250	AV. FUENTES BROTANTES 195 COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
43	CENTRO COMUNITARIO CRI-CRI	110	AV. 35 TROYA Y CDA. DE ROBLE COL. LOMAS, TLALPAN
44	CENTRO COMUNITARIO CULTURA MAYA	227	CALLE HOPELCHEN COL. CULTURA MAYA, TLALPAN
45	CENTRO COMUNITARIO HOCABA	113.5	CALLE HOCABA 10 COL. TORRES DE PADIerna, TLALPAN
46	CENTRO COMUNITARIO HOPELCHEN	450	HOPELCHEN MZ 7 LT 14 COL. POPULAR SANTA TERESA, TLALPAN
47	CENTRO COMUNITARIO ISIDRO FABELA	240.64	ANDADOR ATEMPA 11 LT 11 COL. ISIDRO FABELA, TLALPAN
48	CENTRO COMUNITARIO LA FAMA	300	CALLE CAMISETAS S/N COL. LA FAMA, TLALPAN
49	CENTRO COMUNITARIO LOS VERGELES	288	CALLE AMANALCO ESQUINA EJIDO COL. VERGEL DEL SUR, TLALPAN
50	CENTRO COMUNITARIO LOMAS HIDALGO	120	CALLE CARLOS DARWIN ESQ. TRAVIATA, TLALPAN
51	CENTRO COMUNITARIO LUIS DONALDO COLOSIO	250	YUCALTEPEN ESQUINA ESQUINA YAXKUKUL, TLALPAN
52	CENTRO COMUNITARIO MAGDALENA PETLACALCO	190	AV. MEXICO AJUSCO ESQUINA AV. DEL TRABAJO, TLALPAN

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	METRAJE POR INMUEBLE	DIRECCIÓN
53	CENTRO COMUNITARIO MANI	240	AV. MANI MZ 114 LT6 ENTRE AV. MANI Y SINANCHE, TLALPAN
54	CENTRO COMUNITARIO MIGUEL HIDALGO	800	ALFREDO V. BONFIL MZ 36 LT 224 COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
55	CENTRO COMUNITARIO MIRADOR I	200	LIRIOS Y AZUCENAS S/N COL. MIRADOR, TLALPAN
56	CENTRO COMUNITARIO PARQUE MORELOS	289	ALFREDO V. BONFIL ESQUINA JESUS LECUONA S/N COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
57	CENTRO COMUNITARIO PARRES	340	5 DE FEBRERO ESQUINA ALLENDE COL. PBLO DE PARRES EL GUARDA, TLALPAN
58	CENTRO COMUNITARIO PUEBLO QUIETO	389	PUEBLO QUIETO S/N COL. PUEBLO QUIETO, TLALPAN
59	CENTRO COMUNITARIO RODOLFO SANCHEZ TABOADA	381	YOBAIN Y PISTE S/N COL. HEROES DE PADIerna, TLALPAN
60	CENTRO COMUNITARIO SAN MIGUEL XICALCO	180	16 DE SEPTIEMBRE NUM 6 COL. SAN MIGUEL XICALCO, TLALPAN
61	CENTRO COMUNITARIO SANTA URSULA XITLA	440	AV. SANTA URSULA XITLA 153 COL. SANTA URSULA XITLA, TLALPAN
62	CENTRO COMUNITARIO SANTO TOMAS AJUSCO	300	AV. MORELOS 18 COL. SANTO TOMAS AJUSCO, TLALPAN
63	CENTRO COMUNITARIO SUPERACION AJUSCO	435	CALLE CEDROS ESQUINA JAZMIN S/N COL. 2 DE OCTUBRE, TLALPAN
64	CENTRO COMUNITARIO TEXCALTENCO	316	AV. CANTERA ESQUINA MACEDONIO ALCALA COL. TEXCALTENCO, TLALPAN
65	CENTRO COMUNITARIO TLALCOLIGIA	310.8	NAHOAS 8 COL. TLALCOLIGIA, TLALPAN
66	CENTRO COMUNITARIO TOPILEJO	990	CALLE LA MONTADA S/N ESQUINA TEXIMULCO, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, TLALPAN
67	CENTRO COMUNITARIO TORRES DE PADIerna	340	TEKAL ENTRE CHICOASEN Y SEYE S/N COL. TORRES DE PADIerna, TLALPAN
68	CENTRO COMUNITARIO VERANO	285	FRESNO S/N ESQUINA OCOTE COL. VERANO, TLALPAN
69	CENTRO COMUNITARIO VILLA COAPA (ACOXPA)	270	CANAL DE MIRAMONTES 3755 COAPA COL. NARCISO MENDOZA, TLALPAN
70	CENTRO COMUNITARIO VILLA COAPA (CARCAMO)	309	CARCAMO S/N COL. NARCISO MENDOZA, TLALPAN
71	CENTRO COMUNITARIO VITO ALESSIO ROBLES	337	NO. 127 CALLE VITO ALESSIO ROBLES COL. MIGUEL HIDALGO 2A SECC., TLALPAN
72	CENTRO COMUNITARIO XITLE	200	CERRADA XITLE CASI ESQ. LA TROJE COL. SANTO TOMAS AJUSCO, TLALPAN
73	CENTRO COMUNITARIO XOCHITL	420	CORREGIDORA Y CAMPO XOCHITL S/N COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
74	CIELO	730	PERIFERICO SUR S/N ESQUINA CALLE D.F., C.4 OTE. COL. ISIDRO FABELA, TLALPAN
75	CYBERTLALPAN BELVEDERE	152.4	YOBAIN ESQUINA POLOPONESO S/N COL. BELVEDERE, TLALPAN
76	CYBERTLALPAN BIBLIOTECA CENTRAL	136	IGNACIO ALLENDE 418 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
77	CYBERTLALPAN BOSQUES	459.94	CALLE SAUCE MZ 20 LT 4 COL. BOSQUES DEL PEDREGAL, TLALPAN

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	METRAJE POR INMUEBLE	DIRECCIÓN
78	CYBERTLALPAN COORDINACION DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC	590	5 DE MAYO Y REFORMA 22 COL. SAN ANDRES TOTOLTEPEC, TLALPAN
79	CYBERTLALPAN COORDINACION DE SAN MIGUEL TOPILEJO	352.74	MORELOS S/N COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, TLALPAN
80	CYBERTLALPAN CULTURA MAYA	350	CALLE PETO ESKINA FERROCARRIL A CUERNAVACA, TLALPAN
81	CYBERTLALPAN DIGNA OCHOA CORETT	702	CALLE 7 SECC 4 COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
82	CYBERTLALPAN LA TORTUGA	620	FUENTE BUENA Y FUENTE BELLA, TLALPAN
83	CYBERTLALPAN MAGDALENA PETLACALCO	790.5	AV. MEXICO AJUSCO LA MAGDALENA PETLACALCO, TLALPAN
84	CYBERTLALPAN PADIerna	650	YOBAIN S/N COL. HEROES DE PADIerna, TLALPAN
85	CYBERTLALPAN PARQUE MORELOS	670	GUADALUPE VICTORIA ESKINA JESUS LECUONA COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
86	CYBERTLALPAN PARRES	219.27	AV HIDALGO S/N ESKINA 16 DE SEPTIEMBRE COL. PARRES EL GUARDA, TLALPAN
87	CYBERTLALPAN SAN MIGUEL XICALCO	785.49	16 DE SEPTIEMBRE NO6 COL. SAN MIGUEL XICALCO, TLALPAN
88	CYBERTLALPAN SAN PEDRO MARTIR	356.15	PROLONGACION 5 DE MAYO S/N COL. SAN PEDRO MARTIR, TLALPAN
89	CYBERTLALPAN SANTA URSULA XITLA	407.16	AV. SANTA URSULA XITLA 24, TLALPAN
90	CYBERTLALPAN SANTO TOMAS AJUSCO	200	JOSE MARIA Y MORELOS 17 ESKINA MARIANO MATAMOROS, TLALPAN
91	CYBERTLALPAN TLALCOLIGIA	316.43	NAHOAS 8 COL. TLALCOLIGIA, TLALPAN
92	CYBERTLALPAN TLALMILLE	211.05	CERRO DE LAS BATALLAS Y CERRO DE LOS JAZMINES COL. TLALMILLE, TLALPAN
93	CYBERTLALPAN VITO ALESSIO ROBLES	150	NO. 127 CALLE VITO ALESSIO ROBLES COL. MIGUEL HIDALGO 2A SECC., TLALPAN
94	DEPORTIVO LA JOYA	1462	AV. INSURGENTES SUR Y VIADUCTO TLALPAN COL. LA JOYA, TLALPAN
95	DEPORTIVO SAN PEDRO MARTIR	2796.87	MIRASOL 16 COL. SAN PEDRO MARTIR, TLALPAN
96	DEPORTIVO SANCHEZ TABOADA	3798	TEKAL Y YOBAIN S/N COL. HEROES DE PADIerna, TLALPAN
97	DEPORTIVO VAQUERITOS	1255	GLORIETA DE VAQUERITOS COL. COAPA, TLALPAN
98	DEPORTIVO VILLA OLIMPICA	2800	INSURGENTES SUR Y PERIFERICO COL. BOSQUES DEL PEDREGAL, TLALPAN
99	DEPORTIVO VIVANCO	3901.58	CALLE MONEDA S/N CASI ESKINA INSURGENTES SUR, TLALPAN
100	JARDIN HIDALGO	4027.75	CONGRESO Y MADERO FRENTE AL EDIFICIO DELEGACIONAL
101	DIRECCION DE FOMENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO	365	MONEDA S/N TLALPAN COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
102	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y	1148.8	JUAREZ 68 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	METRAJE POR INMUEBLE	DIRECCIÓN
	FOMENTO ECONOMICO		
103	DIRECCION JURIDICA	1852	SAN JUAN DE DIOS 92 COL. TORIELLO GUERRA, TLALPAN
104	ESTACIONAMIENTO JUANA DE ASBAJE	2890	MONEDA 1 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
105	JUDAPAM	677.34	MONEDA 1 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
106	OFICINA ALMACEN GENERAL	1509	AV. CAFETALES 7 COL. COAPA, TLALPAN
107	OFICINA CASA DE LA CULTURA	828.61	CAMINO A SANTA TERESA S/N ESQUINA ZACATEPETL COL. PARQUES DEL PEDREGAL, TLALPAN
108	OFICINA CASA FRISSAC	408	PLAZA DE LA CONSTITUCION COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
109	OFICINA EDIFICIO DE LA ALCALDIA	1950	PLAZA DE LA CONSTITUCION 1 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
110	OFICINA MUSEO DE HISTORIA DE TLALPAN	1120	PLAZA DE LA CONSTITUCION 10 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
111	OFICINA PANTEON 20 DE NOVIEMBRE	670	CALLEJON SAN MARCOS 2 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
112	OFICINA SERVICIOS URBANOS	2050	MATAMOROS 283 COL. LA JOYA, TLALPAN
113	OFICINA SUBDIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1198	CALLE 12 ORIENTE ESQUINA BENITO JUAREZ COL. TORIELLO GUERRA, TLALPAN
114	OFICINA TALLER MECANICO	1357.78	FLORALES 20 COL. MAGISTERIAL COAPA, TLALPAN
115	OFICINAS ADMINISTRACION DE RELACIONES EXTERIORES	470	INSURGENTES SUR S/N CASI ESQUINA PERIFERICO COL. VILLA OLIMPICA , TLALPAN
116	OFICINAS AGUA POTABLE Y PIPAS	1980	CONGRESO 296 COL. TLALPAN CENTRO II, TLALPAN
117	OFICINAS APOYO LOGISTICO	3400	INSURGENTES SUR COL. LA JOYA, TLALPAN
118	OFICINAS CENTRO DE ARTES Y OFICIOS AJUSCO MEDIO	1050	YOBAIN S/N ESQUINA TEPAKAN S/N COL. CULTURA MAYA, TLALPAN
119	OFICINAS CENTRO DE ARTES Y OFICIOS CAO TIEMPO NUEVO	1495	JESUS LECUONA Y 2A CERRADA S/N COL. SECCION MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
120	OFICINAS CENTRO DE ARTES Y OFICIOS CAO LOS PUEBLOS	200	AV MEXICO AJUSCO S/N ESQ. PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO A UN COSTADO DEL RODEO
121	OFICINAS CENTRO DE ARTES Y OFICIOS CAO XOSHIPIILLI	600	AVE DEL PARAISO N°8 COL EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR
122	OFICINAS DE MANTENIMIENTO JUD DE MANTEMINIENTO MENOR	195	AV. SAN FERNANDO 84 COL.TLALPAN CENTRO, TLALPAN
123	OFICINAS DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	96	PLAZA DE LA CONSTITUCION 1 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
124	OFICINAS DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION VIVANCO	2240	CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
125	OFICINAS DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	260	CALLE MONEDA S/N INTERIOR PARQUE JUANA DE ASBAJE, TLALPAN
126	OFICINAS GIROS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PUBLICOS, TODO EL	1922	MARIANO MATAMOROS 231 COL. LA JOYA, TLALPAN



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	METRAJE POR INMUEBLE	DIRECCIÓN
	INMUEBLE BAÑOS Y PATIO		
127	OFICINAS JUZGADO CIVICO	1198	JOJUTLA ESQUINA MATAMOROS COL. TLALPAN CENTRO , TLALPAN
128	OFICINAS JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL No.30	1054.45	SAN JUAN DE DIOS Y COSCOMATE COL. TORIELLO GUERRA, TLALPAN
129	OFICINAS MEJORAMIENTO DE LOS PUEBLOS	625	REFORMA 128 COL. SAN ANDRES TOTOLTEPEC, TLALPAN
130	OFICINAS OBRAS Y CONTRALORIA	1198	AV. SAN FERNANDO 84 COL.TLALPAN CENTRO, TLALPAN
131	OFICINAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL	260	AV. SAN FERNANDO 84 COL.TLALPAN CENTRO, TLALPAN
132	OFICINAS SEGURIDAD CIUDADANA	168	PLAZA DE LA CONSTITUCION 1 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
133	OFICINAS SUBDIRECCION DE VENTANILLA UNICA	196	PLAZA DE LA CONSTITUCION 1 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
134	OFINAS RELACIONES LABORALES	357.32	CONGRESO 50 COL. TLALPAN CENTRO, TLALPAN
135	PARQUE ECOLOGICO LORETO Y PEÑA POBRE	2600	AV. SAN FERNANDO 765 ESQUINA AV. INSURGENTES SUR COL. PEÑA POBRE , TLALPAN
136	SUBDELEGACION AUXILIARES DE PARRES	1832.25	CALLE HIDALGO S/N Y 16 DE SEPTIEMBRE COL. PARRES EL GUARDA, TLALPAN
137	SUBDELEGACION MAGDALENA PETLACALCO	143.27	5 DE MAYO NUM 1 ESQUINA JUAREZ COL. MAGDALENA PETLACALCO, TLALPAN
138	SUBDELEGACION SAN ANDRES TOTOLTEPEC	360.63	AV. REFORMA 22 COL. SAN ANDRES TOTOLTEPEC, TLALPAN
139	SUBDELEGACION SAN MIGUEL AJUSCO	290	MARIANO ESCOBEDO 2 COL. SAN MIGUEL AJUSCO, TLALPAN
140	SUBDELEGACION SAN MIGUEL TOPILEJO	357.32	AV. MORELOS ESQUINA VICENTE GUERRERO COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, TLALPAN
141	SUBDELEGACION SAN MIGUEL XICALCO	280	16 DE SEPTIEMBRE NUM. 6 COL. SAN MIGUEL XICALCO, TLALPAN
142	SUBDELEGACION SAN PEDRO MARTIR	447.37	AV. 5 DE MAYO Y ENSEÑANZA S/N COL. PUEBLO DE SAN PEDRO MARTIR, TLALPAN
143	CASA DE SALUD LOMAS HIDALGO	477.16	CALLE CARLOS DARWIN ESQ. TRAVIATA, MZ. 8, LT. 13, TLALPAN
144	CASA DE SALUD MAGDALENA PETLACALCO	251.5	AV. MEXICO AJUSCO S/N MAGDALENA PETLACALCO, TLALPAN
145	CASA DE SALUD MESA LOS HORNOS	306.39	CHUANTEPEC S/N, MESA LOS HORNOS, TLALPAN
146	CASA DE SALUD MIRADOR II	128.35	CALLE XITLE ESQUINA IZAMAL MZ 68 LT 33, TLALPAN
147	CASA DE SALUD POPULAR SANTA TERESA	125	BALANCAN MZ. 3 A, LT. 2, ESQ. AKIL, POPULAR STA. TERESA, TLALPAN
148	CASA DE SALUD TEXCALTENCO	255.11	AV. CANTERA ESQUINA MACEDONIO ALCALA COL. TEXCALTENCO, TLALPAN
149	CASA DE SALUD VILLA COAPA	280	CAPORAL CANAL DE MIRAMONTES, TLALPAN
150	CASA DE SALUD BELVEDERE	200	CALLE PELEPONESO ENTRE YOBAIN Y BOCHIL MZ. 111 LT. 25-26



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

No.	NOMBRE DEL INMUEBLE	METRAJE POR INMUEBLE	DIRECCIÓN
151	CASA DE SALUD PLAN DE AYALA	127.32	LEY FEDERAL DEL TRABAJO S/N , PLAN DE AYALA
152	CASA DE SALUD ZACATON	477.16	CALLE ROBLE ESQ. OCOTE, COL. ZACATON
153	CASA DE SALUD VERANO Y PRIMAVERA	91.36	FRESNO ESQ. SAUCE COL. VERANO OCOTE MZ. 8 LT. 1
154	CASA DE SALUD VALLE VERDE	124.34	JACARANDAS 34 LT. 21 VALLE VERDE
155	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1180	MORELOS # 27 COL CENTRO TLALPAN
156	MERCADO 10 DE MAYO	1300.00	AV 1 ENTRE CALLE 5 Y 6 COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
157	MERCADO 21 DE ABRIL	860.00	HOPELCHEN S/N COL. MIRADOR II, TLALPAN
158	MERCADO 24 DE FEBRERO	448.00	FERROCARRIL CUERNAVACA ESKINA TULUM COL. LOMAS ALTAS DE PADIerna, TLALPAN
159	MERCADO BENITO JUAREZ TLALMILLE	784.00	CERRO DE LA SILLA Y CERRO DE LAS BATALLAS COL. TLALMILLE, TLALPAN
160	MERCADO DR. Y GRAL. JOSE GONZALEZ VARELA	1500.00	ROSAL Y AZUCENAS COL. SAN PEDRO MARTIR, TLALPAN
161	MERCADO EL MIRADOR	2130.00	BECAL 1011 COL. LOMAS D EPADIerna, TLALPAN
162	MERCADO HUESO PERIFERICO	2880.00	CALZADA DEL HUESO S/N , TLALPAN
163	MERCADO ISIDRO FABELA	1950.00	C.4 PTE S/N COL. ISIDRO FABELA, TLALPAN
164	MERCADO JOSE LOPEZ PORTILLO	2178.00	IZAMAL 10 COL. CULTURA MAYA, TLALPAN
165	MERCADO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	457.00	CACAHUATES S/N COL EXHACIENDA COAPA, TLALPAN
166	MERCADO LAZARO CARDENAS	2115.00	AV. ACOXPA S/N ESKINA CLUB NECAXA COL. COAPA VILLA LAZARO CARDENAS, TLALPAN
167	MERCADO MARGARITA MAZA DE JUAREZ	700.00	AV. MANI ESKINA CON D. ZEMUL COL SAN NICOLAS 1RA SECC, TLALPAN
168	MERCADO MIGUEL HIDALGO	1510.00	CORREGIDORA ESKINA MICHOACAN S/N COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
169	MERCADO SAN ANDRES TOTOLTEPEC	1842.00	16 DE SEPTIEMBRE CASI ESKINA REFORMA COL. SAN ANDRES TOTOLTEPEC, TLALPAN
170	MERCADO SAN NICOLAS TOTOLOAPAN	634.00	KANTUNIL MZ 749 LT 15 COL. PEDREGAL DE SAN NICOLAS 1RA SECC., TLALPAN
171	MERCADO TLALCOLIGIA	1730.00	TEPEHUANOS S/N Y C. OTOMIES COL. TLALCOLIGIA, TLALPAN
172	MERCADO TORRES DE PADIerna	1700.00	TIXKOKOB COL. TORRES DE PADIerna, TLALPAN
173	MERCADO VILLACOAPA	1750.00	CANAL DE MIRAMONTES ESKINA CALZADA ACOXPA S/N COL. NARCISO MENDOZA, TLALPAN